

IES EL ESCORIAL. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CAFETERÍA

2026

ANEXO I. CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES.

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario lectivo del centro, y al calendario escolar de la Comunidad de Madrid, estando abierta al público, desde el 1 de septiembre y hasta el 7 de julio de cada curso escolar.
2. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a precios de desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación, y los precios se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.
3. Los productos que se incluyan en la lista de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como suficientes en cuanto a cantidad. Se incluirán en la oferta productos específicos para veganos y celíacos.
4. Está expresamente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, así como chucherías, pipas con cáscara y bebidas energéticas.
5. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de esta.
6. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería corre por cuenta del adjudicatario y deberá realizarla después de que la cafetería se haya cerrado al público.
7. Respecto al personal que emplee el adjudicatario, éste estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo.
8. En caso de haber personal contratado, este dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes.
9. Al inicio de cada curso escolar, o al inicio de la vigencia del nuevo contrato, el adjudicatario deberá presentar un justificante de ausencia de delitos sexuales tanto para él como para el personal contratado si lo hubiere.
10. El contratista será responsable del uso inadecuado de llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería, así como del material inventariado propiedad del centro.
11. El adjudicatario se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales, derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del instituto los documentos que así lo acrediten.
12. Una vez concluido el contrato y en el supuesto de no prorrogarse el servicio, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 10 días.
13. El canon a pagar por el adjudicatario será de 1200 € anuales, a abonar en la cuenta bancaria del IES El Escorial de la siguiente manera: 60 euros/mes y 600 euros antes del 31 de octubre del año corriente.